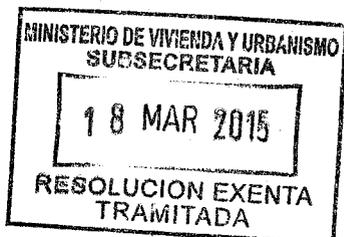


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.150, (V. Y U.), DE 2009 QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 3° INCISO SÉPTIMO DEL D.S. 174, (V. y U.), DE 2005, PARA FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "MPL II - MOVIMIENTO POBLADORES EN LUCHA", DE LA COMUNA DE PEÑALOLÉN, REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/



SANTIAGO, 18 MAR 2015  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCION EXENTA N° 1829 /

VISTO:

- El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 4.150, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 12 de junio de 2009, que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, para familias pertenecientes al proyecto "MPL II - Movimiento Pobladores en Lucha", de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana;
- El Ord. N° 2.193, de fecha 23 de febrero de 2015, del Director del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, reemplazando a don Jacinto José Olivares Gallardo, Cédula de Identidad N° 6.180.389-0, quien se encuentra fallecido, por su cónyuge, doña Elizabeth María Molina Molina, Cédula de Identidad N° 8.931.629-4, y

CONSIDERANDO:

- Que don Jacinto José Olivares Gallardo, Cédula de Identidad N° 6.180.389-0, beneficiado por la Resolución Exenta N° 4.150, (V. y U.), de 2009, falleció según consta en los documentos adjuntos al Oficio indicado en el Visto c) de esta Resolución.
- La solicitud del SERVIU de la Región Metropolitana, expuesta en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, de modificar la Resolución Exenta indicada en el Visto b), reemplazando a la persona señalada en el Considerando a), por su cónyuge, doña Elizabeth María Molina Molina, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Modifícase Resolución Exenta N° 4.150, (V. y U.), de fecha 12 de junio de 2009, en el siguiente sentido:

- Reemplazar en la Tabla inserta en su Resuelvo 1, la fila N° 4 por la siguiente:

4	8931629	4	ELIZABETH MARIA	MOLINA	MOLINA
---	---------	---	-----------------	--------	--------

- Agregar a continuación del actual Resuelvo 8., el siguiente Resuelvo 9., pasando el actual Resuelvo 9. a ser el Resuelvo 10.:

"9. En caso de proceder el reemplazo o la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de esta resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto o reemplazante correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 51 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005."



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 4.150, (V. y U.), de fecha 12 de junio de 2009, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO